

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 700 pesetas Semestre 400 — Trimestre 225 — Número corriente 7 — Número atrasado 10 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil).</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 16

Miércoles 21 de enero de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NUM. 6-1976

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado lanar del término municipal de Benafarces, y que fue declarada oficialmente con fecha 9 de septiembre 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de enero de 1976.
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Junta Municipal del Censo Electoral

En virtud del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 5 de diciembre pasado, convocando elecciones para proveer el cargo de alcaldes de capitales de provincia, por consiguiente en esta ciudad, se pone en general conocimiento que el día 25 del corriente y hora de las diez, en

la Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento, esta Junta celebrará sesión pública para la elección de alcalde de esta ciudad.

Valladolid, 17 de enero de 1976.—
El presidente (ilegible).

162

Servicio Agrario de la Excmo. Diputación Provincial de Valladolid

DEVOLUCION DE FIANZA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio, se hace público que va a procederse a la devolución de la fianza definitiva constituida por Compañía Española de Cultivos Oleaginosos, S. A. (Cecosa), para responder a la adquisición de maíz dentado amarillo de la cosecha procedente de la Granja-Escuela «José Antonio».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas del Servicio Agrario Provincial, situadas en la Granja-Escuela «José Antonio» (Camino Viejo de

Zaratán, Valladolid), de diez a trece horas.

Valladolid, 15 de enero de 1976.
El presidente del Consejo de Administración, Juan Antonio Cendón Tadeo.—El gerente del Servicio, Antonio Bermejo Zuazúa.

131—131

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Benito Alamo Abajo, vecino de Quintanilla del Coco (Burgos), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 0,75 litros de aguas por segundo, derivadas del río Montaviejas, en término municipal de Quintanilla del Coco (Burgos), con destino al riego por aspersión de una superficie de 1,244 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

El sistema de riego a emplear será:

Toma directa de aguas del río, mediante grupo motobomba portátil de 7 H. P.

Conducción del agua por tubería metálica portátil, con diámetro de 89 y 70 milímetros.

Aspersores en número de ocho, con un caudal unitario de 1.776 litros hora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 27 de diciembre de 1975.—El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

6—132

Don Pedro Cordero Fernández, vecino de Quintana del Puente (Palencia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 0,2 litros de aguas por segundo, derivadas del río Arlanza, en término municipal de Quintana del Puente (Palencia), con destino al riego de una superficie de 0,24 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

El sistema de riego a emplear será:

Toma directa de aguas, mediante grupo motobomba sobre carretilla con ruedas neumáticas, con motor de 7 C. V.

Dicho grupo elevará las aguas al punto más alto y luego se efectuará el riego por «pie».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras rese-

ñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 27 de diciembre de 1975.—El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3—133

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

(I. C. O. N. A.)

Servicio Provincial

Anuncio relativo al amojonamiento del monte de U. P. núm. 99 "Prados de San Mancio", del Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio

El ilustísimo señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 3 de noviembre de 1975, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 99 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado «Prados de San Mancio», de la pertenencia del Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 5 de abril de 1973.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la ulterior colocación y reconocimiento de los hitos, extendiéndose las correspondientes actas suscritas por

los asistentes a cada una de las operaciones.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según manifiesta el ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Valladolid, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O.M.resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Valladolid, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 99 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado «Prados de San Mancio» de la pertenencia del Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio y sito en su término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición

en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Valladolid, 9 de diciembre de 1975.—El ingeniero jefe del Servicio Provincial, José Escudero del Corral.

4.881—134

ADMINISTRACION MUNICIPAL

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Aprobados por este Ayuntamiento los respectivos pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los aprovechamientos de pastos de las praderas de este Municipio conocidas por «Prado Redondal», «Reguera-Huertos-Balsa» y «Prado de Arriba», se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villamuriel de Campos, 9 de enero de 1976.—El alcalde, F. Pérez.

93—135

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 443-75-A, a instancia

de Organización Financiera Castellana, S. A. (ORFICA), representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Cristóbal Montaña Campos, sobre pago de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un frigorífico, marca Edesa, de 230 litros.

Un armario-librería, color marrón, con cuatro cajones centrales en la parte inferior y acristalado en la parte superior central.

Dos sillones tapizados en skai rojo.

Una mesa de centro, de madera, rectangular, extensible.

Un televisor, marca Telefunken Cruz del Sol, de 29 pulgadas.

Una mesa de televisor, transportable.

Un sofá rojo de tres cuerpos.

Una mesa de cocina, de poliéster, rectangular y metálica.

Un armario de dormitorio, de poliéster marrón, con luna en la puerta izquierda interior.

Dos mesitas de noche, con dos cajones.

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Cristóbal Montaña Campos, con domicilio en calle Hípica, número A-3 y valorados en la cantidad de veintiocho mil seiscientas pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día dos de febrero próximo, a las once de la mañana, sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, celebrada con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que en el supuesto de ofrecerse posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá

la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

123—136

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Quen en este Juzgado y con el número 304-A de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Tapicerías Hispanas, S. A., contra doña Josefa García García (Vda. de Álvarez del Barco), en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor, y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de febrero y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, de la segunda subasta.

Tercera. Que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder de la demandada doña Josefa García García, Vda. de Álvarez del Barco, y vecina de los Santos de Maimona, calle Capitán Carrasco, número 2, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Un cuadro de un metro de largo por cincuenta centímetros de alto, en lienzo, con marco de madera, representando un paisaje. Tasado en mil quinientas pesetas.

2.º Una lámpara de pie, de un metro aproximadamente de altura, metálica, con pantalla de tela clara. Tasada en mil cien pesetas.

3.º Un taquillón con dos cajones y dos departamentos de madera, color blanco. Tasado en mil setecientas cincuenta pesetas.

4.º Un mueble para introducir en él máquina de coser, de madera, color teka, de formica. Tasado en mil pesetas.

5.º Un cuadro de iguales medidas y características que el que ya viene reseñado. Tasado en mil quinientas pesetas.

6.º Una lavadora marca Newpoll, usada, de 5 kilos de carga, en buen estado de conservación y funcionamiento. Tasada en diez mil pesetas.

7.º Un lavavajillas, marca Westinghouse, nuevo. Tasado en quince mil pesetas.

8.º Un tresillo, de madera, tapizado en skai, de color granate. Tasado en tres mil quinientas pesetas.

9.º Una rinconera, de madera, tapizada en skai, de color cuero. Tasada en quinientas pesetas.

10.º Una estufa, marca Drage. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Todo ello hace una suma total de treinta y seis mil seiscientas pesetas.

Dado en Valladolid, a tres de enero de mil novecientos setenta y seis. Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

74—137

MEDINA DEL CAMPO

Don José María Ramos Aguado, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1-76, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Ascensión Campano Ramos, viuda, sus labores y vecina de Medina del Campo, representada por el procurador don Rafael Velasco Martínez, sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana:

Casa de planta baja, en la villa de

Medina del Campo, sita en el número 3 de la calle de Las Cañas, que linda por la izquierda, según se entra en la misma, con cañada o camino viejo de Rueda; izquierda, con casa de don Miguel Gómez Navas; fondo, con cañada a camino viejo de Rueda, y frente, con la calle de Las Cañas, por donde tiene su acceso. Tiene una superficie total de 44,80 metros cuadrados.

En cuyo expediente se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edicto, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los mismos, puedan comparecer, ante el Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que finalizado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Medina del Campo, diez de enero de mil novecientos setenta y seis.—José María Ramos Aguado.—El secretario (ilegible).

108—138

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número cuatro de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio número 269-75, tramitado en este Juzgado municipal y al que luego se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de enero de mil novecientos setenta y seis. El señor don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos, en este Juzgado entres partes, de una y como

demandante, doña Pilar García Merino, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Valladolid, defendida por el letrado don Segundo Velasco Fernández, y de otra parte y como demandado, don José Moreno García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid y en la actualidad sin domicilio conocido; sobre desahucio por falta de pago de rentas de local de negocio; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Pilar García Merino, contra don José Moreno García, sobre desahucio por falta de pago de las rentas del local de negocio situado en el bajo izquierda de la casa número 45 de la calle Soto, de esta ciudad, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio y en consecuencia se le condena a dicho demandado a que dentro del término legal, desaloje el local de negocio que ocupa y lo ponga a disposición de la actora, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desaloja, con imposición de costas a dicho demandado. Por encontrarse en domicilio desconocido el demandado, notifíquesele la sentencia en la forma prevenida en el artículo 1.581 en su relación con el 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Gómez de Liaño.—Rubricada.—Fue publicada el mismo día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado don José Moreno García, en la actualidad sin domicilio conocido, expido y firmo el presente en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos setenta y seis.—Miguel Torres.

120—139

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL